

RESOLUCIÓN N° 1327
EXPEDIENTE N° 8120-003105/2019

NEUQUÉN, 17 OCT 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección Provincial de Enlace Institucional del Ministerio de Educación, solicitando el Auspicio del Programa "**Escuelas Faro**"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa contó con la aprobación del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el mismo tuvo por objetivo general "mejorar los aprendizajes en Lengua y Matemática y las trayectorias de los estudiantes, que fortalezcan la Gestión escolar y las prácticas de enseñanza así como las condiciones institucionales en las que se desarrolla el aprendizaje";

Que acompaña y apoya el desarrollo de un Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios (PEAP) en el que se establezcan metas de logro de aprendizaje de Lengua, Matemática y Gestión Institucional, desde un enfoque de desarrollo de capacidades, junto con estrategias de enseñanza para alcanzarlas;

Que fortalece el lugar central de la enseñanza y del aprendizaje a propuestas de formación docente situada y acompañamiento intensivo a las escuelas;

Que promueve la conformación de comunidades de aprendizaje a través de la creación de espacios de intercambio entre escuelas y entre estas y su comunidad;

Que fortalece las condiciones materiales de las escuelas a través de la dotación de recursos pedagógicos, mejoramiento de condiciones edilicias y la conectividad;

Que brinda apoyo a las instituciones para que los equipos directivos y docentes, de manera rotativa, puedan participar de instancias de formación académica certificadas por el Instituto Nacional de Formación Docente - INFoD;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

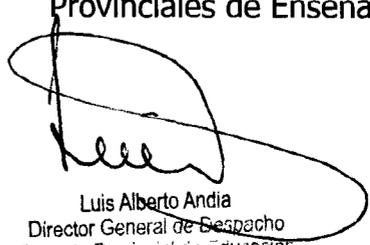
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) AUSPICIAR** el Programa "**Escuelas Faro**", con una carga horaria de noventa (90) horas reloj, y desarrollado durante el año 2018, en las Escuelas Primarias N° 114, N° 99, N° 138, N° 115, N° 190, N° 193, N° 199, N° 347 y Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 3, N° 5, N° 10, N° 31 y N° 45.

ES COPIA


Luis Alberto Andía
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

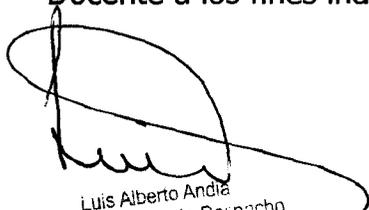


PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1321
EXPEDIENTE Nº 8120-003105/2019

- 2º) **DETERMINAR** que los destinatarios fueron docentes de Segundo Ciclo de Nivel Primario y de Ciclo Básico de Nivel Secundario de la Provincia del Neuquén.
- 3º) **ESTABLECER** que la certificación de la capacitación debe ser extendida por el Organismo, Institución, ONG, Asociación Civil o Fundación organizadora.
- 4º) **INDICAR** que por la Dirección General de Formación Docente se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Junta de Clasificación Rama Media y Distritos Escolares I a XIII.
- 5º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Formación Docente a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


Luis Alberto Andía
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARICABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION